



Honorable Concejo Deliberante de Villa Ascasubi

José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba



ORDENANZA N° /2024

VISTO:

La aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 1351./2024, de fecha 23 de Septiembre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo legislativo, aprobó la compra directa del Tractor Convencional marca PAUNY, modelo 180^a, fabricado por la Empresa con asiento en la Provincia de Córdoba Pauny SA C.U.I.T. N° 30-61885563-1. Con la financiación mediante la aprobación de un crédito otorgado por el Banco de Córdoba, para la adquisición de ese tipo de maquinaria.

Que la empresa fabricante Pauny S.A. realiza la cotización, venta, facturación y entrega de unidades, mediante un concesionario oficial de la marca, el cuál debe estar registrado en Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la propiedad Automotor y Créditos Prendarios.

Que el criterio comercial del fabricante del referido bien mueble de origen cordobés, exige que se proceda a la adecuación de la Ordenanza n° 1351/2024 a tal operatoria, toda vez, que con ello, la firma Pauny, puede asegurar el servicio postventa a través de un concesionario habilitado para la comercialización del Tractor requerido por el Municipio.

Que el concesionario Viejo Tala S.R.L., con asiento en la Ciudad vecina Hernando, se encuentra inscripto en el Registro De Comercios Habitualistas en la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la propiedad Automotor y Créditos Prendarios, dependientes del Ministerio de Justicia de la Nación, desde el año 2011, bajo el código RCA-920, como concesionario oficial, lo que asegura tanto la entrega el bien mueble en forma segura y el servicio post venta, facilitándose la operatoria, como así también, apoyando la producción local y regional con la adquisición de que se trata. Manteniéndose el criterio adoptado en la Ordenanza 1351/2024 en lo que respecta a la adquisición del Tractor de origen cordobés a su fabricante, bajo las condiciones comerciales de venta de este.

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA
ASCASUBI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**



Honorable Concejo Deliberante de Villa Ascasubi

José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba



SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: MODIFÍQUESE el Artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 1351/2024, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º *AUTORÍCESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a realizar la compra directa (autorización según art. 36, inc. 5, Ordenanza General de Presupuesto y Cálculo de Recursos –Ejercicio 2024- N° 1327/2023, de fecha 4/12/2023), a la empresa VIEJO TALA S.R.L., C.U.I.T N°33-66871480-9 con asiento en la Ciudad de Hernando, Provincia de Córdoba, concesionario oficial autorizado de la empresa fabricante de tractores Pauny conforme requerimientos de comercialización de esta fabrica, por la suma de hasta pesos cincuenta y cinco millones (\$55.000.000) del siguiente bien mueble:*

- Tractor Convencional PAUNY, modelo 180A.-

Se agrega como ANEXO a la presente, copia de la ficha técnica del mencionado Tractor y la correspondiente Oferta y la inscripción de la empresa VIEJO TALA S.R.L. al Registro De Comercios Habitualistas de la D.N.R.P.A. y C.P.”

Artículo 2º: APROBAR Y CONVALIDAR todo lo actuado por el Departamento Ejecutivo, hasta la fecha de sanción de la presente Ordenanza, en el proceso de adquisición del bien mueble previsto en la ordenanza 1351/2024 con las modificaciones de la presente Ordenanza.

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE. Comuníquese, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Ascasubi, a los días del mes de de Dos Mil Veinticuatro (2024).-